



SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

POLIZA DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

(SEGUROS BASICOS)

CONTRATANTE: *Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)*

PÓLIZA No.: *SMH-114/2015*

VIGENCIA: *Desde el 01 de Enero de 2015*

Hasta el 01 de Enero de 2016;

Ambas fechas a las doce horas del día

SEGUROS DEL PACIFICO, S. A. Del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, Centro América, en adelante denominada **"LA COMPAÑIA"**, se obliga a indemnizar a cada miembro de la colectividad asegurada, en lo sucesivo denominados **"EL ASEGURADO"**, los cuales figuran en el registro de asegurados anexo a esta Póliza, por los gastos médicos incurridos en caso de accidente o enfermedad, por concepto y hasta por las cantidades que en ella se estipulan. La indemnización pactada se efectuará en forma de reembolso de los gastos médicos cubiertos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones y anexos de este contrato, siempre que para ello no exista obstáculo alguno conforme a la ley o a lo convenido en esta póliza y el accidente o enfermedad que ocurra dentro de la vigencia de la misma y no estén excluidos conforme a las estipulaciones del contrato. Quedarán a cargo del asegurado la cantidad en concepto de deducible y el porcentaje de coaseguro correspondiente aplicable a los gastos realizados en exceso del deducible más adelante mencionado.

PLAN DE SEGURO

Contratante: **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes de Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

Suma asegurada: **US\$85,715.00 Por persona**

El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 02 de Mayo de 2002, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de protección al consumidor y 12 de su reglamento.

/Ev.

